



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

La Ley Provincial N° 1.730/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Provincia de Formosa prorroga la vigencia de las Leyes Provinciales Nros. 1296, 1342, 1367, 1472, 1485, 1503, 1518, 1530, 1544, 1576, 1600, 1629, 1661, 1686, 1688 y 1709 y de todas las normas reglamentarias y aclaratorias dictadas, manteniéndose el Estado de Emergencia Pública hasta el 31 de Diciembre del año 2025;

Que por el Artículo 3° de la Ley citada se invita a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a adherirse a sus disposiciones y a los reglamentos que se dicten en su consecuencia;

Que la Municipalidad de Clorinda no resulta ajena a la situación de Emergencia Pública Provincial, por lo que corresponde adherir a las normas que disponen la prórroga de dicha situación y la inembargabilidad de sus bienes:

Que ante tal escenario es necesario adoptar las medidas excepcionales para que el municipio garantice a la comunidad la normal prestación de los servicios públicos y el ejercicio de su poder de policía;

Que por lo expuesto corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- ADHIERASE la Municipalidad de la Ciudad de Clorinda a la Ley Provincial N° 1.730/2023, sancionada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Formosa, el día 26 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 1.063/2.023.-

Cde. Expdte. N° 110-I- 2.023 (Reg HCD)
afa